

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## **AYUNTAMIENTOS**

## ALDEANUEVA DE BARBARROYA

## MODIFICACION NUMERO 1 PRESUPUESTO GENERAL 2010 APROBACION DEFINITIVA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2010, el expediente de modificación número 1 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2010, en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, queda aprobado definitivamente la siguiente modificación:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
011.91000 Amortización prestamos I. plazo	9.000,00 €	6.000,00 €	15.000,00 €
155.13000 Personal Laboral	40.000,00 €	12.000,00 €	52.000,00 €
161.22100 Agua	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
162.46700 Consorcio Medioambiente	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
165.22100 Energía eléctrica	25.000,00 €	9.000,00 €	34.000,00 €
233.13000 Personal Laboral	60.000,00 €	6.000,00 €	66.000,00 €
338.22609 Actividades Culturales	60.000,00 €	25.000,00 €	85.000,00 €
920.13000 Personal laboral	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
920.46300 Mancomunidad	10.000,00 €	4.000,00 €	14.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		134.000,00 €	

PARTIDA DE	CONSIGNACIÓN	BAJAS	TOTAL
GASTOS	ANTERIOR		
011.31000 Intereses prestamos	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00€
161.46700 Consorcio provincial	30.000,00 €	25.000,00 €	5.000,00 €
161.61900 Inversión reposición	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
163.13000 Personal laboral	20.000,00 €	19.000,00 €	1.000,00 €
313.22200 Telecomunicaciones	15.000,00 €	13.000,00 €	2.000,00 €
233.62201 Inversión residencia	160.000,00 €	25.000,00 €	135.000,00 €
340.13000 Personal Laboral	30.000,00 €	14.000,00 €	16.000,00 €
912.22601 Atenciones protocolarias	15.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL BAJAS		134.000,00 €	

Total modificación presupuestaria 1 de 2010: 134.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 8 de marzo de 2011.- El Alcalde (firma ileible).